



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N°29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 073-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de junio de 2018.

**VISTOS:**

El Oficio N° 031-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2018 y el Acuerdo N° 116-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de junio de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 48. Investigación, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas, en concordancia con el Art. 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Art. 49, de la Ley Universitaria N° 30220, establece sobre el: Financiamiento de la investigación, señalando que: Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros. Concordante con el Art. 66 del Estatuto de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 029-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 04 de junio de 2018, remite propuesta para la designación de los responsables de las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAJ.

Que, asimismo mediante Oficio N° 031-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, eleva la propuesta al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, a fin de ser tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social  
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables  
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal  
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Dra. Yudy Huacani Sucasaca  
Dr. Henry Pizarro Viveros  
Mg. Edgardo M. Figueroa Donayre  
Mg. Rene Henry Barcena Rodríguez  
Mg. Eliana Mullisaca Contreras

Para lo cual adjunta CV DINA, de cada uno de los docentes propuestos.

Que, se adjunta a los actuados la Ficha de Registro en Dina, de Yudy Huacani Sucasaca, Pizarro Viveros Henry, Figueroa Donayre Edgardo Martín, Barcena Rodríguez René Henry y Mullisaca Contreras Eliana.

Que, en fecha 19 de Octubre de 2017, se emitió la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2017-CCO-UNAJ, mediante el cual se resuelve RECONFORMAR, LAS COORDINACIONES EN INVESTIGACIÓN de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

**Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal**  
**Coordinador Responsable: M.Sc. Edwin Huayhua Huamani**  
**Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**  
**Coordinador Responsable: M.Sc. Reynaldo Condori Yucra**  
**Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones**  
**Coordinador Responsable: M.Sc. Ing. Pablo Alfredo Soto Ramos**  
**Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias**  
**Coordinador Responsable: M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca**  
**Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**  
**Coordinador Responsable: Dra. Mayda Yanira Flores Quispe**

Que, estando al Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de marzo de 2018, Art. 61, establece que en cada Escuela Profesional se desarrolla una Unidad de Investigación, que es la encargada de integrar actividades de investigación de la Escuela, en concordancia con las políticas y directivas emitidas por la Vicepresidencia de Investigación. Las Unidades de Investigación de las diferentes Escuelas se incluyen como órganos de línea de la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ. Está dirigida por un docente con el mayor grado académico, de preferencia en su especialidad.

Que, asimismo el Art. 62, del Estatuto Universitario, señala que las funciones de la Unidad de Investigación son: Elaborar los planes de investigación de la Escuela, en coordinación con Vicepresidencia de Investigación. Organizar los centros y equipos de investigación de la Escuela y Sistematizar la producción de conocimiento generado en la Escuela y velar por la tramitación de su publicación y el registro de las patentes correspondientes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2018, mediante Acuerdo N° 116-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los responsables de las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

- Dra. Yudy Huacani Sucasaca**  
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Dr. Henry Pizarro Viveros**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- Mg. Edgardo Martín Figueroa Donayre**  
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones
- Mg. Rene Henry Barcena Rodríguez**  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- Mg. Eliana Mullisaca Contreras**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2017-CCO-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2017.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a los responsables de las Unidades de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

- Dra. Yudy Huacani Sucasaca**  
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Dr. Henry Pizarro Viveros**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- Mg. Edgardo Martín Figueroa Donayre**  
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones
- Mg. Rene Henry Barcena Rodríguez**  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- Mg. Eliana Mullisaca Contreras**  
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

**Artículo Tercero.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

  
**ABDÓN EDGAR PINTO HUANCAYLLCA**  
SECRETARIO GENERAL

  
**DR. FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.,  
Arch./2018.

